No. GS – 2026– 063959 **/ JEFAD – GRUCO – 11.6**

Armenia – Quindío, 09 JUL 2026

Señor (es)
CONSTRUSERVICIOS TORO SAS NIT. 901790168-5
Representante legal
NIDIA ORTIZ TORO, C.C. 55.158.482 expedida en Neiva (Huila)
Carrera 24 C 42 – 39
Barrio: Villas del Laurel
Email: toroconstruservicios@gmail.com
Números telefónicos: 3133655915 – 3123195241 - 8751234
Neiva, Huila

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEQUI MIC 024 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI MIC 024 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"**; por un valor total de $ 40.000.000,00 (Cuarenta millones de pesos moneda corriente), incluido IVA para la vigencia 2026, de acuerdo con el precio ofertado para el ítem solicitado en el proceso, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35-7-10019-26
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	33.369.397 expedida en Tunja – Boyacá
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día REGI-3 No. 26-182 del 01/07/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones; modificada y adicionada parcialmente por loa resolución 015667 del 09/06/2026.
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL**: **CONSTRUSERVICIOS TORO SAS** - matrícula mercantil No. 396751

	NIT: 901790168-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** NIDIA ORTIZ TORO **C.C. No.** 55.158.482 expedida en Neiva (Huila) **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Neiva, Huila **DIRECCIÓN**: Carrera 24 C 42 – 39 - Barrio: Villas del Laurel **CELULAR**: 3133655915 – 3123195241 - 8751234 **E-MAIL**: toroconstruservicios@gmail.com
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72153501	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	servicio de limpieza estructural externa	Servicio de limpieza exteriores edificios
76111504	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de ventanas o persianas

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Quindío, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021, Circular Externa No. 020 del 12 de abril de 2021 "Recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores"; Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "*Gestión de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica"* y la Circular Externa 042 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación" emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera el supervisor deberá:

1. Verificar que El **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2. Informar al grupo de contratos del Departamento de Policía Quindío, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.**

	3. Elaborar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II como mínimo un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del **DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO,** el cual debe reposar en la carpeta contractual, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el **CONTRATISTA**, certificando el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. **4.** Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto único reglamentario 1833 de 10 de noviembre de 2016, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. **5.** Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a los rubros establecidos para los gastos.
FORMA DE PAGO	El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en un solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma deberá tener en cuenta la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Nota importante 1: "ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta cómo título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico".

Párrafo correcto en las facturas:

#16-01-01-27;númeroDelContrato;correoDelSupervisor@correo.policia.gov.co#

NOTA: el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Documentos requeridos para el pago:

- Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. Directiva presidencial 09 del 17/09/200 "Lineamiento para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad.
- Se deberá publicar la factura y/o documento equivalente en la plataforma SECOP II, revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Quindío por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Quindío se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía del departamento Quindío del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de

	responsabilidad civil. Si el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo **NOMBRE:** CONSTRUSERVICIOS TORO SAS **CUENTA No.** 0560108969935155 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA HUILA, NEIVA, 04/06/2026 A quién interese Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSTRUSERVICIOS TORO SAS** con NIT **9017901685** posee en el Banco Davivienda: **CUENTA CORRIENTE** Número 0560108969935155
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th><th>APROBACIÓN</th></tr><tr><td>2026</td><td>$40.000.000,00 (Cuarenta millones de pesos moneda corriente) incluido IVA</td><td>Para la vigencia 2026 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.</td></tr></table>
VALOR	El valor del presente contrato para efectos legales fiscales y presupuestales asciende a la suma de **$40.000.000,00 (cuarenta millones de pesos moneda corriente), incluido IVA para la vigencia 2026** de conformidad con el valor ofertado.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-005-03 Servicios de limpieza	DEQUI	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACHADA (VENTANAS) DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	10	1 M2	**$28.700 M2**	$40.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$40.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTIMADOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO .	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista contará con un plazo de **120 días calendario**, a partir de la fecha de la aprobación de la garantía y la notificación del inicio de contrato. El lavado de fachada objeto del presente contrato se ejecutará en una sola entrega, **PARA EL MES DE SEPTIEMBRE** de la presente vigencia, de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato o quien para su efecto se designe. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta las siguientes actividades así: Una vez se dé cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato como es la aprobación de la garantía única o el oficio donde se notifique el inicio del servicio. Se deberá concertar con el supervisor del contrato durante los cinco (5) primeros días calendario con el fin de realizar del diagnóstico para iniciar "LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO". Priorizando las zonas a intervenir teniendo en cuenta las acciones a tener en cuenta tales como la instalación de los equipos, construcciones provisionales necesarias para realizar el mantenimiento y seguridad de los operarios presentados por el contratista, los cuales deberán contar con la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato quien realizara las ordenes de trabajo correspondiente. Seguido a ello se establecerá en cronograma de trabajo, el servicio se deberá realizar durante los veinte (20) días calendarios siguientes dando cumplimiento a cabalidad con la ejecución del servicio. una vez terminado el servicio durante los cinco (5) días calendario siguientes el contratista presentara informe de servicios, relacionando fotografías, cantidades en metros cuadrados intervenidas, formas de aplicación utilizada, químicos utilizados y recomendaciones a tener en cuenta por parte de la entidad contratante. Al momento de realizar los servicios de LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, deberán cumplir con todas y cada una de las características técnicas establecidas y aceptadas por el contratista. El contratista deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lavado de fachada objeto de la presente contratación se realizará en Las instalaciones del Departamento de Policía Quindío ubicado en la Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia Quindío, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, en el mes de SEPTIEMBRE DE 2026.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del

	contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI MIC 024 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador designado mediante comunicación oficial GS-2026-059717/JEFAD-GRUCO 11.6 de fecha 22 de junio de 2026, mediante acta de fecha 8 de julio de 2026 **RECOMIENDA** a la señora Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**, comandante del Departamento de Policía Quindío (E), adjudicar el proceso No. PN DEQUI MIC 024 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"**. por un valor total de $40.000.000,00 (Cuarenta millones de pesos con ceros centavos moneda corriente) incluido IVA, de acuerdo con el precio ofertado para el ítem solicitado en el proceso, a la sociedad CONSTRUSERVICIOS TORO SAS, matrícula mercantil No. 396751 NIT: 901790168-5, representada legalmente por la señora NIDIA ORTIZ TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 55.158.482 expedida en

Neiva (Huila); en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, haciéndose la verificación por parte del Jefe Administrativo y Jefe de Contratos de la entidad, encontrándose ajustado a la normatividad legal y principios de la contratación estatal.

Atentamente;

Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

Anexo: Si

Elaboró: IT. Didier Alonso González Noreña / DEQUI-GRUCO
Revisó SI. Didier Enrique Sosa Martinez / DEQUI-ASJUR
Revisó: CPS Carmen Liliana Salazar Salazar / DEQUI-GRUCO
Revisó CT. Leidy Marcela Lara Valencia / DEQUI-GRUCO
Revisó: CT. Yeimi Paola Huertas Garcia / DEQUI - JEFAD
Fecha de elaboración:8/07/2026
Ubicación del archivo: D:\ \Documentos - IT González\Contratación 2026

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

1.5.1	EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR EL VALOR EXACTO COMO SE INDICA PARA LA UNIDAD (DEQUI: $40.000.000,00), TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ($40.000.000,00)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

40.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72153501	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	1,00	UN	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00

Pantallazo extraído de la plataforma SECOP II (oferta CONSTRUSERVICIOS TORO SAS)

No de proceso: PN DEQUI MIC 024 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.

OFERTA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO- VALOR METRO CUADRADO	☐	☐

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECORRIDO DE FACHADA, AJUSTE Y LAVADO, PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. Metro cuadrado (M2) Este ítem comprende la revisión general de fachada de las edificaciones objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado. Así mismo, el servicio comprende Hidrofugación de fachadas y paramentos, lavado de ventanas. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, que no sean elementos que no afecten el estado de las construcciones vecinas u obras ya ejecutadas, y que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros; para ello se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte del supervisor del contrato. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: • Consultar y verificar las áreas a intervenir, de acuerdo al formulario de cantidades y a los planos. Debe contar con el aval del supervisor antes de dar inicio a las actividades. • Realizar el desmonte teniendo especial cuidado con aquellos elementos que deben ser desarmados o desmontados sin dañarlos. • Guardar en un lugar seguro aquellos elementos que vayan a ser reutilizados con el fin de que no sufran daños. • Retiro de escombros producto del desmonte. • Utilizar herramientas y materiales de acuerdo a especificaciones técnicas de los elementos a intervenir con el fin de evitar daños.	☒	☐

	MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medida será el número de metros cuadrados (M2) de área intervenida, recibidos por el supervisor a entera satisfacción. El pago se hará al precio consignado en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, materiales, andamios, herramientas y equipos para la instalación y regata, transporte externo e interno, horizontal y vertical y además que sean necesarios para su correcto funcionamiento y aceptación por el supervisor.		

Nota 2: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

Nidia Ortiz Toro

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CONSTRUSERVICIOSTORO
Identificación (NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐): 901790168-5
Nombre Representante Legal: NIDIA ORTIZ TORO
Identificación (C.C. ☒ C.E. ☐) 55.158.482
Dirección: CRA 24C 42 - 39
Teléfono: 8751234 - 3123195241
Email: TOROCONSTRUSERVICIOS@GMAIL.COM

Pantallazo extraído de la plataforma SECOP II (oferta CONSTRUSERVICIOS TORO SAS)

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de limpieza y	☒	☐

mantenimiento que se efectúen a la fachada del Comando de Policía Quindío inmersa en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad o experiencia del personal.

El proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así:

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Personal con experiencia en lavado de fachadas	3	Curso de alturas vigente	Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso sujeta a verificación por parte del comité técnico
Coordinador de alturas certificado	1	Curso vigente de coordinador en alturas	Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso sujeta a verificación por parte del comité técnico
Profesional o Técnico HSEQ.	1	Técnico HSEQ.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO)

Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que laborará y desempeña la función objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar junto con la oferta el personal que se relaciona.

	"El LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO". deberán ser garantizados, de buena calidad y caracterizados por la implementación de personal especializado, Por lo cual el oferente y futuro contratista deberá presentar hoja de vida del personal que va a realizar las actividades de mantenimiento, donde acredite su título profesional, experiencia relacionada con el objeto del presente proceso contractual, además de las certificaciones de cursos vigentes en alturas **CONDICIÓN 1:** El oferente deberá tener presente que en la ejecución del contrato y para realizar el lavado de fachada deberá presentar un documento en donde relacione nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica de Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación, experiencia relacionada con el cargo. La información suministrada será verificada por el COMITÉ TÉCNICO. **CONDICIÓN 2**: En la etapa de ejecución del contrato para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar la acreditación del personal que desarrollara las labores de El LAVADO DE FACHADA, indicando la función de cada uno, presentando un documento que deberá contener los datos mínimos de: estudios y experiencia relacionada con el objeto del contrato, ciudad, dirección, teléfono de residencia, recomendaciones, etc..), que correspondan a la formación requerida para cada cargo que se desempeñaría. Esta información será verificada en las siguientes bases de datos, según corresponda: • SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) del Ministerio de Educación Nacional.		
	• SIET (Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo se verificará la autenticidad de los diplomas o actas de grado aportados, por medio de las diferentes páginas web de las Instituciones que certifiquen, por ejemplo: Para certificado o diplomas del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se verificarán en http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/certificaciones.html No se aceptan certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. **Nota:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento del operario.		
	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al de lavado de fachadas y debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas. Las certificaciones deben contener: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato.		

3	5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Dirección y número telefónico del contratante. ✓ NO se aceptan certificaciones de subcontrataciones o convenios. * ✓ NO se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ NO se aceptan certificaciones con enmendaduras, que no tengan la información solicitada o que presenten inconsistencias. ✓ NO se aceptan auto certificaciones. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).* Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo en cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al lavado de fachadas y debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	☒	☐

	Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *"acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"*, así: *(...)* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *(...)* **NOTA:** Se advierte a los proponentes u oferentes, que el requisito habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al lavado de fachadas y debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		

	Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Quindío tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 40% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al cien (100) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso. **LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA INDIVIDUAL O PARA PROPONENTES PLURALES DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:** 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato.		
	4. Número del contrato. 5. Valor del contrato en pesos colombianos. 6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó. **Nota 1**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2**: El Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. **Nota 3**: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones). **Nota 4**: En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, El Departamento de Policía Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti-trámite 0019 del 10/01/2012.		
4	El contratista deberá elaborar un documento detallado al inicio del contrato, para ser sometido a aprobación de la supervisión documento que contenga todas las previsiones detalladas de los trabajos en cuanto al lugar de trabajo, orden de ejecución, personal, certificaciones etcétera, y como mínimo deberá contener los siguientes capítulos programación general de la ejecución del contrato, programación detallada de cada una de las actividades, materiales herramientas y equipos a utilizar, plan de seguridad industrial y medio ambiente, listado de personal operativo y técnico	☒	☐
5	Restituir a su costa los elementos o bienes propiedad del ministerio que puedan sufrir daños en desarrollo de los trabajos contratados	☒	☐

6	Disponer del personal competente para el desempeño y coordinación de las labores, de tal forma que se ejecute a cabalidad el objeto contractual. De igual forma suministrara el listado de las personas asignadas y notificara al supervisor del contrato designado	☒	☐
7	El oferente debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido en el mantenimiento funcionarios y terceros.	☒	☐
8	La documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma: certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	☒	☐
9	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).	☒	☐
10	Para todas las actividades se requiere la realización de un registro fotográfico del estado inicial, el proceso de intervención y el estado final. Todas las actividades deberán registrarse un informe de las actividades ejecutadas según su unidad de medida y estregarse al supervisor del contrato previa a la entrega de los trabajos	☒	☐
11	El oferente deberá presentar la certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	☒	☐
12	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentarias para el SG-SST, la persona jurídica o natural que actúe como empleador o el responsable del SG-SST del contratista, deberá presentar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple habilitación para la tarea.	☒	☐
13	Como la actividad está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) el Oferente deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	☒	☐
14	ZONA DE TRABAJO Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirara diariamente las basuras y sobrante de material de manera que no aparezca acumulación de estos al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar los equipos, construcciones provisionales, sobrantes de materiales que resulten del trabajo dejando el sitio en orden y aseo, los materiales que se van a utilizar se almacenaran debidamente depositándolos a distancia prudente de los operarios y trabajadores dejando andenes accesibles, posterior al mantenimiento de la fachada se deberá realizar el aseo de los andenes (lavados) los cuales deberán quedar sin residuo de productos de limpieza y protección aplicados.	☒	☐
15	El oferente deberá dar Cumplimiento a lo establecido a la Resolución 0312 del 13/02/2019 para trabajo seguro en alturas	☒	☐
16	El oferente deberá contar con los requerimientos normativos Para los equipos requeridos de los trabajos a realizar.	☒	☐
17	Posterior al lavado y descontaminación de las fachadas, se realiza inspección visual de las mismas, con el fin de verificar las piezas que se encuentren en mal estado. Se deben retirar las piezas que se encuentren en mal estado, procurando retirar la pieza de forma uniforme haciendo uso de taladro, pulidora u otro tipo de herramienta, procurando no afectar las piezas contiguas a la pieza a intervenir. Arrumar y retirar el material sobrante del procedimiento en el sitio indicado por la interventoría o supervisión. Implementar los procedimientos adecuados para el almacenamiento y transporte en obra de las piezas nuevas.	☒	☐

18	El oferente deberá Presentar junto con la oferta el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan deben contener alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma, indicadores que serán de control de la empresa contratista.	☒	☐
19	El oferente No debe estar registrado en el RUIA, presentar junto con la oferta el pantallazo.	☒	☐
17	El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que, en el momento de la ejecución del contrato, el personal que realizará las actividades de mantenimiento de fachada cuenta con curso básico de trabajo en alturas	☒	☐
18	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional, con una vigencia no superior a un mes. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	☒	☐
19	*CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/,* con una vigencia no superior a un mes.	☒	☐

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

Nidia Ortiz Toro

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CONSTRUSERVICIOSTORO
Identificación (NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐): 901790168-5
Nombre Representante Legal: NIDIA ORTIZ TORO
Identificación (C.C. ☒ C.E. ☐) 55.158.482
Dirección: CRA 24C 42 - 39
Teléfono: **8751234 - 3123195241**
Email: TOROCONSTRUSERVICIOS@GMAIL.COM

Pantallazo extraído de la plataforma SECOP II (oferta CONSTRUSERVICIOS TORO SAS)

OFERTA ECONOMICA

Ref. Artículo	Descripción	Precio unitario M^2
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	$28.700,00

Oferta económica extractada de la propuesta presentada por el oferente CONSTRUSERVICIOS TORO SAS NIT. 901790168-5, a través de la plataforma SECOP II

Proveedor: CONSTRUSERVICIOS TORO SAS
Número de oferta PN DEQUI MIC 024 2026
Fecha de envío: 6/24/2026 3:26:27 PM
Id del procedimiento: CO1.REQ.10526096
Número del proceso PN DEQUI MIC 024 2026
Nombre: LAVADO DE FACHADA COMANDO 2026

*Responsable verificación de las condiciones técnicas del proceso.
Intendente **YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCIA**

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía*

Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 *Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 đe 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.

14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEOTI	#$ 13-01-01-053		;	[illegible]	;	[illegible]	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones
#$16-01-01-D27;35-7-100**XX**-
26;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$
Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Dar cumplimiento a la circular externas Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

12. De acuerdo a la guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE, el supervisor del contrato u orden de compra deberá ingresar a la plataforma de SIIF NACIÓN (https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login) con su respectivo usuario y contraseña, procediendo a validar las facturas cargadas; este procedimiento lo

realizará conforme a la guía de gestión documentos electrónicos proceso de recepción sistema de factura electrónica – SIIF Nación.

13. Atender en lo descrito en la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito.

Nota importante 1: "ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta cómo título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.
2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico".
Párrafo correcto en las facturas:
#$16-01-01-D27;númeroDelContrato;correoDelSupervisor@correo.policia.gov.co#$